



Buenos Aires, 7 de Mayo de 2015.

REF.: ACTUACION N° 23669/14

**RECURSO DE LA PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

DICTAMEN N° 6274 /2015

Viene la presente actuación, remitida por la Secretaria Legal y Técnica, a fin de que se emita dictamen sobre el recurso intentado a fs. 74, promovido por el Dr. Francisco Siffredi, en representación de la Procuración General y como gestor del Dr. Fabián Zampone, Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

ANTECEDENTES:

El Dr. Zampone se presenta a fs. 49, acompañando una serie de actuaciones, glosadas de fs. 2 a fs. 48, donde se denunciarían presuntas irregularidades cometidas por la titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26.

Presenta una serie de documentos consistentes en copias de sentencias debidamente certificadas provenientes de dicho juzgado, que se le remitiera por parte de órganos administrativos de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.

El art. 134 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, establece: "*La Procuración General de la Ciudad dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses. Se integra con el Procurador o Procuradora General y los demás funcionarios que la ley determine. El Procurador General es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura y removido por el Poder Ejecutivo...*".

A su vez la Ley 1218 (Ley Orgánica de la Procuración General), dispone: "*Art. 1°.- Competencia. La Procuración General ejerce la representación y patrocinio de la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos e intereses, defiende su patrimonio, dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye*

sumarios. Su competencia abarca la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, las Sociedades del Estado, y las sociedades en las que la Ciudad tiene participación mayoritaria... ”.

En virtud de ello, la Procuración, representando a un órgano del Gobierno de la Ciudad, formula una denuncia contra una magistrada

Se presentó como denunciante el Dr. Fabián Zampone, Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

A dicho funcionario se le notificó, a fs. 59 que debería adecuar su presentación, conforme a los términos del Reglamento Disciplinario para Magistrados e Integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 272/08 modificada por la Res. CM N° 464/09), lo que no realizó, por lo que se desestimar su denuncia por RES. CM N° 168/14.

Esa resolución pretende ser recurrida por la Procuración General, mediante la presentación de fs. 74.

ANÁLISIS JURÍDICO:

Ahora bien, el art. 2° del citado reglamento prevé: *“El denunciante no será parte en las actuaciones pero estará obligado a comparecer siempre que su presencia sea requerida. Tampoco le será conferida vista de éstas, aunque deberá ser comunicado de lo resuelto al tiempo de la conclusión del trámite”.*

Siendo así, el denunciante no tiene legitimación activa para recurrir, por lo que su recurso debe ser rechazado.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dicho, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que debe rechazarse el recurso intentado.

DICTAMEN N° 6274 /2015


FRANCISCO JOSÉ REPETTO
Jefe de Departamento de Dictámenes
Administrativos y Empleo Público
Dirección General de Asuntos Jurídicos


Alberto Biglieri
Director de Asuntos Jurídicos


Dr. Jorge J. A. Del Azar
Director General de Asuntos Jurídicos